FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C. AGOSTO de 2020

1. No. DEL CONTRATO	358 CENAC DE PERSONAL 2020 Modificatorio N° 01 – Adición N° 01- Prórroga N° 01 del 02 de Junio de 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 Feb 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101034471 Anexo 1
4. CRP	41020
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Feb 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS Identificación: 79.542.235 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CALLE 6ª N 119 140. Teléfono de contacto: 3217773601 E-mail de contacto: sofipipe@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CAROLINA CASTELLAR CALDERON Cargo: OFICIAL DE INVESTIGACIÒN J URÌDICA Resolución de nombramiento No. 00000129 del 23 de enero de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN LA TERCERA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA) (02-02-02-008-003)** RUBRO: 02.02.02.008.003.09.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	01. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad. 02. Orientar y acompañar a los militares víctimas y sus familias en el proceso de participación activa con las Casas de la Verdad. 03. Elaborar diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción. 04. Pedagogía (interna y externa) del SIVJRNR en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 05. Gestión, coordinación, y articulación institucional e interinstitucional para crear alianzas estratégicas que propendan por la visibilización y dignificación del militar víctima, así como espacios de ofertas laborales y educativas al personal militar. 06. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNR.

	07. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional. 08. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021. 09. Realizar una producción investigativa con fines de ser entregada en la CEV y la JEP, según el enfoque diferencia de la jurisdicción y los requerimiento de la DATRA acorde metodología de dichas entidades. 10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 12. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
20. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

OBLIG.	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
01		En coordinación con las unidades militares se continua con la inscripción en la base de datos de la unidad operativa mayor del personal militar víctima del conflicto. Se socializa con las Unidades Operativas Menores el Plan 00013373, que emite el Comando del Ejército Nacional para la participación de militares y sus familias en el proceso de inclusión en el Registro único de víctimas ante la UARIV y acreditación ante la JEP. Proceso Este que se llevará a cabo a partir del 24 de agosto en las instalaciones de la Br 29.	AGOSTO 2020

	02		Se mantiene el contacto constante con las diferentes asociaciones de víctimas de la jurisdicción, para que una vez termine el aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno se pueda hacer su acompañamiento a las Casas de la Verdad. De igual forma se les adelanta acompañamiento y difusión del Plan 00013373 que trata de las jornada especiales de inscripción y acreditación.	AGOSTO 2020
	06		Se adelanta la gestión ante las Defensorías del Pueblo con el fin de gestionar la recepción de testimonios para la acreditación de militares víctimas ante la UARIV, sin embargo éstas manifiestan que dicho proceso solo es posible si la víctima adelanta personalmente las gestiones mediante documentos escritos enviados.	AGOSTO 2020
	07		Se asesora constantemente a las unidades militares en las iniciativas de memoria histórica, así como en las conmemoraciones ordenadas en el Plan 00005336 del Comando del Ejército. Se efectúa apoyo y acompañamiento a la unidad Operativa Mayor para la elaboración de un video institucional para la celebración del 7 de Agosto y Batalla del Río Palo.	AGOSTO 2020
	09		Se continúa con la investigación en archivos militares, medios de comunicación, redes sociales y páginas disponibles en internet, en búsqueda de información que permita adelantar el trabajo que se va a entregar a la JEP, referente a métodos y medios ilícitos de guerra a nivel nacional. Durante todo el mes se construye una base de datos con los hechos que se encuentran referenciados en los medios, esta base de datos será el insumo principal para la elaboración del informe. Se da inicio a la elaboración del contexto del documento de medios y métodos ilícitos.	AGOSTO 2020

			Este trabajo se está adelantando en coordinación con la Div 1. Siguiendo instrucciones de la dirección DATRA se da inicio a la investigación para la elaboración de un documento que va a ser entregado a la Comisión de la Verdad y cuyo tema serán las autodefensas.	
	10		Se ha dado cumplimiento a las actividades propias de acuerdo a cronograma.	AGOSTO 2020
	11		Las planillas de pensiones, salud y arl se encuentran al día de acuerdo a la ley.	AGOSTO 2020
	12		De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.	AGOSTO 2020
	13		Se prestaron los servicios de acuerdo con las normas propias de la profesión, actividad u oficio.	AGOSTO 2020
	14		Se presentó dentro del tiempo establecido el informe de actividades desarrolladas dentro del mes.	AGOSTO 2020
	15		Toda la información recibida por parte de la Unidad militar se manejó con reserva y seguridad.	AGOSTO 2020

11. CONSTANCIAS	El día 22 de Marzo el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19. Posteriormente el 04 de Abril el Gobierno Nacional amplió la fecha del aislamiento preventivo hasta el día 27 de Abril, razón por la cual muchas de las actividades que se tenían previstas han sido aplazadas hasta que la situación sanitaria en el país mejoren. Nuevamente el Gobierno Nacional el día 26 de Abril prorrogó el aislamiento preventivo primero hasta el 11 de Mayo y luego hasta el día 25 de Mayo del presente año.

	El 28 de Mayo el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 749 que incluye 43 excepciones en el marco del aislamiento preventivo obligatorio a partir del 1 de Junio. El 23 de Junio el Gobierno Nacional amplía nuevamente la cuarentena obligatoria hasta el 15 de Julio del presente año. El 28 de Julio se expide el Decreto 1076 amplía la cuarentena obligatoria hasta el 1 de Septiembre de 2020. En vista de la cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional las entidades del Ministerio Público se encuentran laborando virtualmente situación que ha dificultado la recepción de testimonios. Igual situación se presenta con las Casas de la Verdad quienes solo están recibiendo testimonios de manera virtual. Sin embargo se han realizado actividades que no implican reuniones físicas sino virtuales, además se ha estado en constante comunicación con las unidades militares con el fin de asesorar, orientar y en búsqueda de información necesaria para dar cumplimiento a las diferentes obligaciones contractuales. Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. AGOSTO de 2020

